

# PROTOCOLO

## DE ACOMPAÑAMIENTO Y RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y PADRES ADOLESCENTES



## **PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO Y RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS MADRES Y PADRES ADOLESCENTES**

El Ministerio de Educación protege a las estudiantes embarazadas y madres adolescentes, garantizando su derecho a estudiar, a través del artículo 11º de la Ley N° 20.370 General de Educación, 2009.

En el caso que se detecte una estudiante embarazada o un padre adolescente, se procederá de acuerdo al siguiente protocolo:

- a) Miembro de la comunidad educativa recibe información de la existencia de un embarazo adolescente.
- b) Miembro de la comunidad educativa comunica la información a Orientador y a Profesor (a) Tutor (a).
- c) Profesor (a) Tutor (a) en conjunto con el Orientador realiza entrevista personal a la o los estudiantes posiblemente relacionados y deja registro firmado de la entrevista.

En caso de ser positiva la información, Profesor (a) Tutor (a) en conjunto con el Orientador:

- i. Informan a la rectoría del Colegio.
- ii. Entregan información sobre los derechos y responsabilidades que poseen las estudiantes embarazadas o padres adolescentes, de acuerdo a la legislación vigente:
  - a. Flexibilidad en el sistema de evaluación, promoción y asistencia, con el propósito de dar continuidad a sus estudios.
  - b. Posibilidad de tener un calendario escolar flexible que resguarde el derecho a la educación y una propuesta curricular adaptada que le permita la continuidad de sus estudios.
  - c. Flexibilidad de asistencia, permisos y horarios de salida en la etapa de embarazo, maternidad y/o paternidad.

- d. Facilidad para desplazarse dentro del establecimiento cautelando la seguridad de su embarazo.
  - e. Tiempos para amamantar en horarios previamente convenidos, así como para ausentarse por motivos de salud de su hijo (a).
  - f. Disponer de un certificado médico que acredite su condición y a la vez justifique sus atrasos y o ausencias a sus actividades académicas.
  - g. Informar de manera oportuna y periódica sobre su estado de salud y el de su hijo (a).
- iii. Entrega información sobre la importancia de mantener una carpeta con información actualizada del estado del embarazo, así como de las dificultades que potencialmente se podrían presentar y de las facilidades a que se puede acoger vinculadas a los compromisos formativos, académicos y evaluativos inherentes a su proceso.
- iv. Confecciona carpeta con los antecedentes recogidos y entregados, con una bitácora que registre la evolución del embarazo hasta su término.
- v. Informa a enfermería quien gestiona la atención de salud si corresponde.
- d) Profesor (a) Tutor (a) en conjunto con el Orientador se reúne con los padres y/o apoderados de la estudiante embarazada y de ambos relacionados si corresponde con el propósito de entregarles la misma información a que se refiere el punto c. del presente protocolo.
- e) Profesor (a) Tutor (a) en conjunto con el Orientador y el Director Académico convoca al Consejo de Profesores del curso a que pertenece la estudiante embarazada y de ambos relacionados si corresponde, con el propósito de informar de la situación, insistir sobre lo que estipula la legislación vigente y la normativa del Colegio.
- Como producto de este Consejo se arbitran las medidas que sean pertinentes, especialmente de los compromisos formativos, académicos y evaluativos asociados.
- f) Profesor (a) Tutor (a) en conjunto con el Orientador informa a la estudiante embarazada o a ambos relacionados si corresponde, las medidas adoptadas por el Consejo de profesores del Curso y lo anexa a carpeta.

- g) Profesor (a) Tutor (a) en conjunto con el Orientador realiza seguimiento a la estudiante embarazada y a ambos relacionados si corresponde. Además:
- i. Informa semanalmente del estado de la situación al Consejo de Dirección hasta el reintegro de la o los estudiantes, si corresponde.
  - ii. Coordina las acciones de apoyo administrativas y académicas durante el proceso posterior al nacimiento.
  - iii. Redacta informe al final y lo entrega al Consejo de Dirección para su conocimiento y archivo.

Revisado y actualizado el día 20 de diciembre de 2021.  
Entrada en vigencia el día 02 de marzo de 2022.